ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso y en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la Ley 1150 de 2007 y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, presento estudios previos, conforme a los elementos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Artículo 2°. Constitucional. Los fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso INTRASOG, tiene como objeto social la planeación, dirección, administración y ejecución de la política municipal en materia de tránsito y transporte, controlando la movilidad para garantizar la seguridad vial, y contribuir al uso racional del espacio público, en cumplimiento de la legislación y normatividad vigente; ofreciendo servicios eficaces, eficientes y confiables relacionados con la capacitación y sensibilización a los conductores infractores, el registro de vehículos automotores, empresas de transporte público terrestre, personas naturales y jurídicas.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, en cumplimiento de su deber legal y salvaguardando lo normado en la ley 769 de 2002, debe efectuar la señalización de las vías del municipio de Sogamoso siendo de vital importancia para controlar el tránsito, orientar y guiar a los actores viales (peatón, pasajero, ciclista, motociclista o conductor) con el fin de que cumplan las señales de tránsito

establecidas, generando así movilidad en la ciudad y cumplimiento de las mismas; buscando evitar la comisión de infracciones de tránsito por omisión del organismo de tránsito.

Por lo tanto, para dar cumplimiento a lo normado en la ley, se hace necesario la adquisición de pinturas específicas que permitan la realización de lo anteriormente mencionado y así realizar las labores de señalización en el municipio de Sogamoso.

Para dar cumplimiento a lo anterior se necesita contratar por la modalidad de mínima cuantía, EL SUMINISTRO DE PINTURA PARA TRAFICO ACRILICA PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1. OBJETO: "SUMINISTRO DE PINTURA ACRILICA TIPO TRAFICO PARA LA SEÑALIZACION DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO A CARGO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG".

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El bien o Servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN

31211508	PINTURAS ACRÍLICAS

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas que se encuentran descritas de manera detallada, a continuación.

	DESCRIPCION Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	PINTURA TIPO TRAFICO ACRILICA PARA DEMARCACION HORIZONTAL COLOR AMARILLO *5LS	1
2	PINTURA TIPO TRAFICO ACRILICA PARA DEMARCACION HORIZONTAL COLOR BLANCO *5LS	1
3	PINTURA TIPO TRAFICO ACRILICA PARA DEMARCACION HORIZONTAL COLOR AZUL *5LS	1
4	PINTURA TIPO TRAFICO ACRILICA PARA DEMARCACION HORIZONTAL COLOR NEGRA *5LS.	1

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso - INTRASOG recibirá la propuesta por la totalidad de los ítems señalados en las presentes especificaciones técnicas y lo requerido en la oferta económica a través de SECOP II en caso de no incluir algún ítem en la oferta económica la propuesta será rechazada.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas, contempladas en la oferta presentada, la invitación pública y el estudio previo, documentos que deben interpretarse en forma conjunta.
2. Obrar con lealtad y buena fe, en el desarrollo del contrato.
3. Realizar oportunamente el diligenciamiento del acta de inicio.
4. Suministrar los recursos técnicos y logísticos que permitan el desarrollo del contrato
5. Garantizar la calidad de sus servicios.
6. El contratista deberá mantener constante comunicación con el INTRASOG, con el fin de dar un adecuado cumplimiento al presente contrato; informar oportunamente al Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato de suministro.
7. Subir a la plataforma SECOP II dentro de los términos legales todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del Instituto.
8. Entregar los documentos que se producen como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según los lineamientos de la entidad.
9. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.
10. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía, técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan. Actuar siempre dentro de las normas éticas y que regulan el ejercicio comercial.
12. Actuar siempre dentro de las normas éticas y que regulan el ejercicio comercial.

13. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al instituto en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
14. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamento o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
15. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre, por su propia cuenta y riesgo sin que el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
16. Cumplir con las normas y regulaciones ambientales y de seguridad establecidas.
17. Proporcionar acceso a las instalaciones y vehículos para la prestación del servicio.
18. Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.
19. El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar.
20. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Instituto por cualquier violación de la Ley en la ejecución del contrato.

21. Acreditar el pago de las estampillas y tasas de la administración tales como la estampilla de pro cultura, estampilla del adulto mayor y tasa pro deporte y recreación y justicia familiar.

5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Para la ejecución de este contrato el contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas a continuación:

1. Suministrar los elementos indicados en las especificaciones técnicas, que permiten dar cumplimiento al contrato. Las canecas de galones de pintura acrílica para la demarcación horizontal, serán entregados con sus respectivas selladas, códigos de seguridad debidamente rotulados y con fecha de vencimiento clara y visible lo que garantiza la idoneidad del producto para su utilización y garantía. La fecha de vencimiento deberá ser igual o superior a seis (6) meses.

2. Ejecutar el objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con cada una de las exigencias técnicas descritas en el presente proceso, de conformidad con la propuesta presentada, los cuales deben ser entregados en excelentes condiciones de acuerdo a las requisiciones del supervisor del contrato.

3. Entregar los elementos relacionados en la ficha técnica al Almacén del Instituto de Tránsito y transporte de Sogamoso INTRASOG, en coordinación con el supervisor del contrato, en las cantidades, calidades, especificaciones máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.

4. Garantizar la calidad de los bienes suministrados.

5. Garantizar el transporte, cargue, descargue, entrega de los bienes requeridos por el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, serán asumidos por EL CONTRATISTA. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado

6. En virtud de la garantía técnica, el oferente se obliga a hacer las reparaciones o cambios de los bienes que sean necesarios, los cuales deben ser retirados e instalados o entregados nuevamente por el CONTRATISTA, sin que esto genere costos adicionales para el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

7. Las demás obligaciones que se generen con ocasión al cumplimiento del objeto contractual

5.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO

El instituto de Tránsito y transporte de Sogamoso – INTRASOG se obliga con el Contratista a:

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma estipulada.

2. Ejercer el control y supervisión de la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del Contrato.

3. Entregar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación al objeto contractual.

4. Suscribir con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISION las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

6. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
7.Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual y emitir las correspondientes conformidades.

8. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

6. TIPOLOGIA DEL CONTRATO

Contrato de SUMINISTRO.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de hasta TREINTA Y UNO (31) de DICIEMBRE DE 2026 y/o hasta que se agote el presupuesto del contrato, contabilizado desde la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2026.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Sogamoso el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

9. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Contratación de MÍNIMA CUANTÍA al tenor de lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y de conformidad con el decreto nacional No. 1082 de 2015 por el objeto a contratar, así como por el presupuesto oficial se determina que este proceso debe desarrollarse por la modalidad de selección de mínima cuantía de conformidad con el capítulo 2 subsección 5 mínima cuantía artículo 2.2.1.2.1.5.1., del decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes: En cumplimiento El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, expone que debe aplicarse la contratación de mínima cuantía, la cual es aquella que no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "La entidad elaborará un estudio previo.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE, INCLUIDO (I.V.A.)** cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos, respaldado en el **CDP No. 00000094 de Fecha 23 de febrero de 2026**, presupuesto oficial que se asignó de conformidad con el estudio de mercado realizado por la entidad.

NOTA 1: Los valores ofertados no podrán superar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad señalado para el año 2026.

NOTA 2: Para determinar el valor de la propuesta, se tendrá en cuenta el menor valor ofertado correspondiente a la sumatoria de todos los ítems solicitados por la entidad, esto es, con la inclusión de los impuestos, tasa y contribuciones.

NOTA 3: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

11. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO DE TRÁNSITO DE SOGAMOSO - INTRASOG, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma:

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso cancelara el valor del contrato en pagos parciales hasta completar el valor del presupuesto una vez recibido todos los informes o elementos a satisfacción por parte del supervisor, para el ultimo pago se deberá suscribir acta de liquidación final.

Para efectuar los pagos será necesario:
1) Haber presentado la respectiva factura con las siguientes características:
a) Estar denominada expresamente como factura de venta (Régimen simplificado o común)
b) Apellidos y nombres del adquiriente de los bienes y/o servicios.
c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
d) Fecha de su expedición
e) Descripción especifica o genérica de los bienes
f) Valor total de la operación
g) El nombre del impresor de la factura
h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
2) Documento de informe de actividades que debe estar dirigido al supervisor del contrato.

3) Documento supervisión de actividades el cual debe estar debidamente diligenciado y el mismo se suministrará por parte del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso para que deba ser diligenciado por el contratista.

4) El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar,

ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003, decreto 1273 de 2018.

5) Realizar el acta de entrega al Almacén del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

PARAGRAFO PRIMERO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de INTRASOG y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta.

PARAGRAFO SEGUNDO: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura a INTRASOG.

Nota 1: Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por el contratista que resulte seleccionado, previos los descuentos de ley.

Nota 2: En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.

Nota 3: El contratista autorizará expresamente al INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO, para que, por conducto de la Oficina Administrativa y Financiera, efectúe de los desembolsos a su favor, las

deducciones que por concepto de gravámenes departamentales, municipales y legales hubiere lugar.

12. REQUISITOS HABILITANTES.

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Carta de Presentación de la Propuesta (Formato N° 1): Debidamente suscrita por el oferente, en dicha carta bajo la gravedad de juramento se deberá aclarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución y leyes vigentes. Adjunto en plataforma Secop II – Anexo 1.

12.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

(Formato N° 2) El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo al presente proceso adjunto en plataforma Secop II - Anexo 2.

12.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Al 150 % de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas.

12.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL o CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

12.4.1. PERSONAS JURÍDICAS:

Si el proponente es persona jurídica debe presentar Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso.

Si existieran limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

12.4.2. PERSONA NATURAL:

Las personas naturales deben presentar Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

12.4.3. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y/O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cada una de las Personas Jurídicas que los integren deberán presentar el Certificado De Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de la Constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá indicarse al menos:

a. Objeto del Consorcio o Unión Temporal el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

c. El porcentaje de la participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberá indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y ejecución del contrato; de lo contrato la entidad, considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o Unión Temporal, contrata a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación, no deberá ser inferior al plazo de vigencia del contrato, y un año más, lo anterior, sin prejuicio que con posterioridad los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos y omisiones, ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la Representación Legal del Consorcio o la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en casos de ausencia temporal o definitiva.

12.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

(Contraloría General de la República) La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

12.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

(Procuraduría General de la Nación), La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

12.7. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES:

El proponente debe presentar el Certificado Judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es Persona Jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcio o Uniones Temporales, se debe allegar copia del Certificado de todos los integrantes.

12.8. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

Antecedentes Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC. El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

12.9. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:

Los proponentes deberán estar inscritos frente a la DIAN en las actividades relacionadas, por lo cual se deberá aporta copia del RUT.

12.10. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para las Personas naturales: se debe allegar copia legible de pago vigente de salud, pensión y ARL como cotizante, si aplica.

Personas jurídicas: debe aportar certificación donde exprese que se encuentra al día en el pago de aportes y cotizaciones en los términos definidos por la ley suscrita por el representante legal o revisor fiscal si a ello hubiere lugar dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presente invitación. En caso de ser suscrita por el revisor fiscal este debe adjuntar a dicha certificación, copia legible de la tarjeta profesional y de certificación de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores.

La Certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con mínimo seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución, en el caso de ofertas adjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben allegar este documento.

La información prestada en el desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad, el INTRASOG., verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin prejuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Si el proponente en un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar documento suscrito por cada uno de los representantes legales (persona jurídica) o integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

12.11. CERTIFICACIÓN BANCARIA ORIGINAL:

El proponente deberá adjuntar certificación con expedición no superior a treinta (30) días.

12.12. DOCUMENTO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA en que acredite ausencia de **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES** para la presentación de la oferta y suscripción del contrato; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

12.13. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Todos los oferentes deberán presentar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM, según la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Para el caso de persona jurídica, la presenta el representante legal.

12.14. CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EN EL TRABAJO

El proponente deberá acreditar certificación por parte de un profesional en salud y seguridad en el trabajo que cumple con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, contenidos en la Resolución N. 0312 de 2019. Y adicional presentar Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración mayor al 95% (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 95% para tener un sistema SST aceptable) y la cual debe tener una vigencia menor a un año.

13.2. EXPERIENCIA GENERAL:

13.1.1. 1.- Acreditar como experiencia mínima que ha suscrito y ejecutado UN (01) contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA E INSUMOS PARA LA SEÑALIZACION/ DEMARCACION DE LAS VIAS". Que el contrato contemple dentro de sus actividades elementos referenciados en la ficha técnica, Ejecutado y liquidado un año anterior al cierre del presente proceso, y que su presupuesto sea igual o superior al presupuesto oficial.

Este requisito se acreditará mediante el aporte con la propuesta de copia de por lo menos dos contratos, o Comunicación de aceptación de la oferta o Acta de liquidación de los contratos o Certificación expedida por la entidad pública contratante

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Acreditar como experiencia especifica que ha suscrito y ejecutado UN (01) contrato con entidades públicas o privadas, que dentro de su objeto este contemplado "SUMINISTRO PINTURAS TRAFICO PARA DEMARCACION". Que el contrato contemple dentro de sus actividades elementos referenciados en la ficha técnica, Ejecutado y liquidado dos años anteriores al cierre del presente proceso, y que su presupuesto sea igual o DOS veces el presupuesto oficial.

Este requisito se acreditará mediante el aporte con la propuesta de copia de por lo menos dos contratos, o Comunicación de aceptación de la oferta o Acta de liquidación de los contratos o Certificación expedida por la entidad pública contratante

13.2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Sogamoso el cual deberá guardar relación con el objeto a contratar.

REQUISITOS TECNICOS

- El proponente debe certificar que cuenta con el personal suficiente para la entrega y despacho de los bienes objeto del presente proceso dicho personal no podrá ser menor de Una (01) persona, la cual acreditará, adjuntado copia de los contratos laborales o de prestación de servicios y el pago de seguridad social.

14. PROPUESTA ECONÓMICA:

Para la presente modalidad de selección según el numeral 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad en primera medida procederá a seleccionar la

oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar la propuesta presentada y posteriormente verifica el cumplimiento.

Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, con excepción de las que estrictamente corresponden a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota 1. Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores **aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será** rechazada.

Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Minima Cuantía, es preciso establecer, pues, como se determinará la oferta de menos precio que, en cumplimiento al Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la entidad.

- Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma.
- La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- - Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar el valor superior al promedio establecido para cada ítem en el estudio previo ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SO PENA DE RECHAZO.

NOTA 2: Se recuerda a los proponentes que el valor registrado en la plataforma Secop II debe coincidir con el referido con el anexo 3 propuesta económica so pena de rechazo.

NOTA 3: Que las cotizaciones incluyen todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de la propuesta.

NOTA 4: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con

los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 5: El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.

El proceso se adjudicará a aquel proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y realice la oferta más económica en relación con el valor total de la sumatoria de los promedios conformidad con la normatividad vigente para los procesos de mínima cuantía, para tal efecto es requisito indispensable que cada proponente diligencie en la sección de cuestionario su "OFERTA ECONOMICA "debidamente diligenciado según lo determinado en la plataforma SECOP II.
Las ofertas deben tener una validez mínima de 30 días.

15. ASUNTOS PRESUPUESTALES:

Información presupuestal:

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

- Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

Destinación del gasto			
Funcionamiento	(X)	Inversión	
Origen de los recursos			
Presupuesto nacional/territorial			
Recursos de crédito			
Recursos propios			(X)
Regalías			
S G P			
S G R			
Código BPIN			

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

No. del CDP	CÓDIGO DEL RUBRO	NOMBRE	FECHA EXPEDICIÓN	RC	FUENTE DE RECURSO	Valor CDP	VALOR A IMPUTAR
00000094	2.3.2.02.01.003.01	Materiales y suministros	23 de febrero de 2026	0100	Recurso Propio	$49.025.340	**$49.025.340**
TOTAL							**$ 49.025.340**

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

16.	Plan Anual de Adquisiciones:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así:



17. ESTUDIO DE MERCADO:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, esta dependencia, se permite hacer el siguiente análisis del sector, de conformidad con las cotizaciones allegadas al instituto de transito y transporte así:

	DESCRIPCION Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	COTIZACION 1 SANDRA MLENA ARCHILA NEIRA	COTIZACION 2 GRUPO EMPRESARIAL SAN MARTIN SAS	COTIZACION 3 FERRETERIA ALKOSTO	VALOR PROMEDIO
1	PINTURA TIPO TRAFICO ACRILICA PARA DEMARCACION HORIZONTAL COLOR AMARILLO *5LS	1	664.734	633.080	684.676	660.830
2	PINTURA TIPO TRAFICO ACRILICA PARA DEMARCACION HORIZONTAL COLOR BLANCO *5LS	1	577.268	550.000	594.586	573.951

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

3	PINTURA TIPO TRAFICO ACRILICA PARA DEMARCACION HORIZONTAL COLOR AZUL *5LS	1	572.172	555.730	589.337	572.413
4	PINTURA TIPO TRAFICO ACRILICA PARA DEMARCACION HORIZONTAL COLOR NEGRA *5LS.	1	583.517	555.730	601.022	580.089

Asi las cosas, INTRASOG cuenta con una Disponibilidad Presupuestal por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($49.025.340) (a monto agotable),** en el cual se entiende incluido el valor IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, lo anterior, es la suma que dispone de la misma forma el Instituto para realizar el proceso de contratación.
El Intrasog, no reconocerá ningún reajuste al CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba.
La entidad conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, adelantará el siguiente procedimiento:

1. La Entidad Estatal señalará en la invitación a participar en el proceso de mínima cuantia la información y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad juridica y la experiencia minima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

3. La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4. La Entidad Estatal publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

5. La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal informará al contratista el nombre del supervisor del contrato.

6. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso - INTRASOG. de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3., el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente,

se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la forma en que se describen a continuación:

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento – El contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Inoportunidad en la atención de los asuntos de suministro de pinturas acrílicas del El Instituto de Tránsito y Transport	Probable	Mayor	6	Alto

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

						e de Sogamoso.				
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Demoras en la ejecución del objeto contractual.	Probable	menor	5	Alto
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones.	- Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Probable	Menor	6	Alto

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cambio en la calidad requerida de los bienes y estipulada en las fichas técnicas	Incumplimiento total o parcial del contrato, debido a la existencia de diferentes técnicas y calidad y materiales de las prendas y bienes a suministrar.	Improbable	Mayor	5	Medio

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable de implementar el	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

								con trat o?	trata mient o	inicia el trata mien to	comp leta el trata mient o		
1	Cont ratist a	- Seguimie nto por parte del Superviso r		Raro	Insign ificant e	2	Baj o	SI	Super visor	Fech a en la cual se mate rializ a el riesg o	Ante s de la finali zació n del contr ato	Mediant e la entrega del informe de avance por parte del contratis ta y la revisión del mismo por parte del supervis or	Diari o
2	Cont ratan te	- Elaboraci ón De Justificaci ón Técnica para modificac ión		Raro	Insign ificant e	2	Baj o	No	Depe nden cia dond e se gener a la neces idad		Ante s de la finali zació n del proce so de contr	Seguimi ento a la ejecució n del contrato respecto al proyecto	Diari o

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

		contractual									ación		
3	**Contratista y Contratante cuando es Interno/ Contratista cuando es Externo**	**Siendo responsabilidad del contratista, ésto se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad**		Probable	Menor	6	Alto	NO	Contratista cuando es Externo	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes/ Cuando es Interno en la Revisión de Ordenanzas	Externo / Interno

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

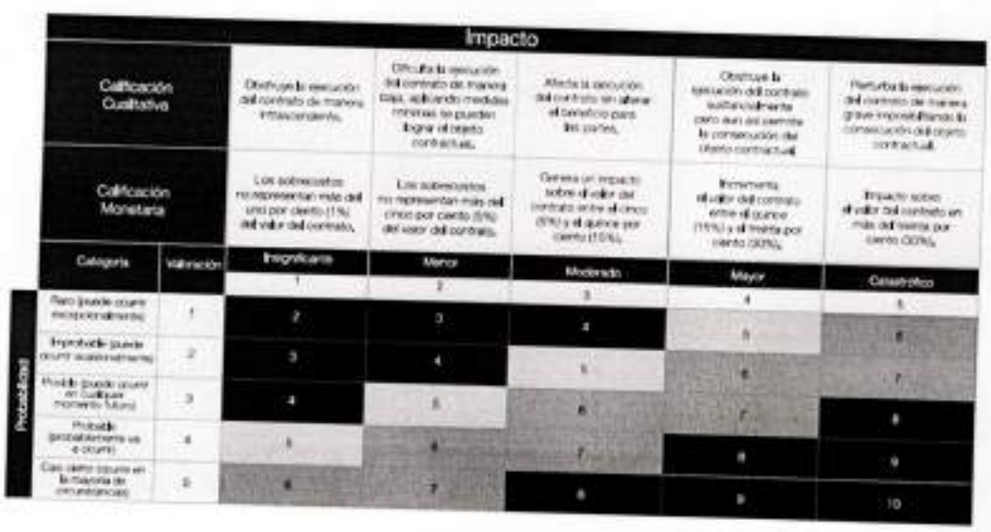
													que reglamenten impuestos	
4	**Contratanto**	**De acuerdo a la necesidad del servicio verificar que la empresa o taller se encuentra en funcionamiento.**		Posible	Menor	5	Medio	SI	Dependencia donde se genera la necesidad	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Con el seguimiento permanente del supervisor	Diario

a) TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director



Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el INTRASOG no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

En consecuencia, el INTRASOG no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

20. GARANTÍAS

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad del bien	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

21. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Se designa como supervisor a:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: JUAN PABLO CAMARGO CARO
CARGO: LIDER OFICINA DE PLANEACION
DEPENDENCIA: OFICINA DE PLANEACION
CORREO ELECTRÓNICO: planeacion@intrasog.gov.co
NUM CELULAR: 300-5336684

22. OTROS ASUNTOS PARA EL PRESENTE PROCESO.

No aplica.

23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES.

INFORMACION PARA LIMITACION A MYPIMES.

La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1068 de 2021, es decir limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.
Requisitos:
1.Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.

3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De acuerdo con lo anterior, la solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día hábil antes de la apertura del proceso, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipymes lo cual se acreditará, en consonancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.4., de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro

Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD 125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se podrá limitar a la participación de Mipymes. Por tanto, se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento de Boyacá o Municipio de Sogamoso en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

ESTE PROCESO ES INFEROR A 125 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $125.000).

23. DOCUMENTOS ADJUNTOS:

ESTUDIOS DEL SECTOR	X

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08-06-2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

MATRIZ DE RIESGOS	X
CDP	X
COTIZACIONES	x

Atentamente,

JUAN PABLO CAMARGO CARO
Jefe área de planeación
Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso
INTRASOG